



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0146**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/09/23**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006721-7 mediante el cual se gestiona la asignación transitoria de funciones del Director Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Horacio Schmidt, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que *“los modelos de organización y gestión del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, serán eminentemente flexibles, orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes”* (artículo 13 inciso 6).

Que a su vez el artículo 21 de la mencionada ley dispone *“Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: (...) 15. Coordinar con los defensores regionales el número y ubicación de las Oficinas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en cada circunscripción así como la asignación de personal correspondiente a cada una de ellas. 16. Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias (...)”*.

Que, atendiendo a ello, por Resolución N° 0007/2012 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional, siendo la misma adecuada oportunamente según las necesidades imperantes.

Que teniendo en cuenta el proceso de renovación de autoridades que implica una



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

transición en la gestión, y a los fines de garantizar la mejor prestación del servicio, es que se torna pertinente la asignación transitoria de funciones del Dr. Daniel Horacio Schmidt, en tanto las circunstancias actuales subsistan.

Que en atención al nuevo organigrama funcional aprobado por Resolución 0139/23 del SPPDP, resulta propicio que las misiones y funciones del cargo “1.6. Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión”, vacante a la fecha, sean atribuidas transitoriamente al Dr. Schmidt.

Que de acuerdo a la naturaleza de las competencias conferidas en esta oportunidad, deviene necesario dispensar al Dr. Schmidt del control horario de fichaje, quedando obligado al registro de ingreso y egreso pertinente en la sede Rafaela de la Defensoría Regional N.º 5.

Que en este análisis, el mencionado artículo 21 de la ley 13014 en su último párrafo establece: *“Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial.”*

Que el artículo 70 de la ley 13014 dispone: *“A los fines de los artículos 34 y 54 resultan aplicables al momento de la sanción de la presente, las leyes N°10160 y N°1196, según corresponda, debiendo entenderse que las facultades y atribuciones que esa normativa le adjudica a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.*

Que la presente se emite en el marco de las facultades conferidas a la Defensora Provincial por la legislación vigente.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE :**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 1:** Asignar transitoriamente las misiones y funciones descritas en el “Anexo A”, apartado “1.6. Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión”, aprobado por Resolución 0139/23 del SPPDP, al Dr. Daniel Horacio Schmidt, legajo N.º 8682, en la sede de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, desde la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO 2:** Dispensar al Dr. Daniel Horacio Schmidt del control horario de fichaje, quedando obligado al registro de ingreso y egreso pertinente en la Defensoría Regional N.º 5, sede Rafaela, según normativa vigente.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia y a los Defensores Regionales de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal a los fines de dotar al acto de adecuada publicidad.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO, DEFENSORA PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**